

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**COLMENAR VIEJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2022, ha acordado la aprobación inicial o provisional de la modificación de la ordenanza de reguladora de terrazas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación.

A la vista, en su caso, de las alegaciones, aprobación definitiva por el Pleno.

Publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro de la misma, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrá ser consultado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 h. a 14:00 h., de lunes a viernes.

Asimismo, se podrá acceder a toda la información a través de la Sede Electrónica Municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 18 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/15.206/22)

